



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 492/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 492/2021

Que, mediante Resolución nro. 445/2021 celebrada en sesión extraordinaria, de fecha 08 de octubre de 2021, adoptada por parte del Consejo Universitario en sesión extraordinario, en su artículo 2 dispuso lo siguiente lo siguiente:

“Aprobar los Distributivos Académicos, PAO 2021- D2 de las cinco facultades, conforme se encuentra adjunto a la presente resolución, los mismos que han sido elaborados atendiendo las disposiciones del Consejo Universitario mediante resolución No 424/2021.

Facultad de Ingeniería Civil.

Facultad de Ciencias Sociales.

Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Facultad de Ciencias Empresariales.

Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0497-OF, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 135-VR-ACD/2021, adoptada por los integrantes del Consejo Académico, quienes decidieron lo siguiente:

“Artículo 1.- Aprobar la reforma al Distributivo Académico 2021-D2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, conforme la documentación adjunta que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.”

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0497-OF, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; así como, la documentación adjunta a la presente resolución, los integrantes del Consejo Universitario de manera unánime acogen el contenido de los mismos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 492/2021

RESUELVE

Artículo 1. - Acoger el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0497-OF, de fecha 17 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, que contiene la Resolución nro. 135-VR-ACD/2021 adoptada por el Consejo Académico de nuestra institución.

Artículo 2.- Aprobar la reforma al Distributivo Académico 2021-D2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, conforme la documentación adjunta que forma parte integrante de la presente resolución, conforme consta en la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Académica, ejecutar lo aprobado en el artículo 2 de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución al decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Séptima.- Notificar la presente resolución al subdecanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 y continuada el 26 de noviembre de 2021.

Machala, 29 de noviembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

